

## RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Vistas las bases reguladoras para la provisión, de una plaza de trabajador/a social, en régimen de personal laboral temporal a Jornada completa, para la sustitución de una trabajadora por baja por incapacidad temporal.

Visto que a las 14:00 horas de hoy 19 de marzo de 2019 ha expirado el plazo de presentación de instancias para participar en el proceso selectivo anterior. Una vez revisadas las solicitudes presentadas y de conformidad con lo establecido en la cláusula cuatro de dichas bases.

Visto que con fecha 19 de marzo de 2019 por esta Presidencia se adoptó el acuerdo declarando provisionalmente los admitidos y excluidos ha dicho proceso selectivo concediendo un plazo de tres días naturales para que los/as interesados/as pudieran presentar reclamaciones o alegaciones y una vez transcurrido dicho plazo no se ha presentado ninguna documentación por parte de las interesadas excluidas.

En virtud de las facultades que me confieren la legislación vigente y concretamente el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

### RESUELVO:

**PRIMERO:** Aprobar la lista definitiva de admitidos y excluidos:

#### ADMITIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.
AMAPOLA ALONSO CARRILLO	
CELESTE GARCIA GALLEGO	
MARTA DOMINGUEZ SANTOS	
SARA GARCIA RECIO	

#### EXCLUIDOS

NOMBRE Y APELLIDOS	N.I.F.	MOTIVO EXCLUSION
RAQUEL CUENCA PEREZ		FALTA CARNET DE CONDUCIR CLASE B1

**SEGUNDO:** Designar el Tribunal calificador que estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: Socorro Barreñada, Directora del Centro de Servicios Sociales de esta Mancomunidad, suplente Roberto de Paz, trabajadora social.
- Vocales: Charo Sánchez, coordinadora de Servicios Sociales. Salud Baeza, trabajadora social y Raquel Sánchez trabajadora social. Suplentes las siguientes trabajadoras sociales: Carmen Rosado, Susana Fernández y Eduardo Miguelez.
- Secretario: Almudena Rosado, administrativo de la Mancomunidad.



**TERCERO.-** El tribunal calificador se reunirá a las 14:30 horas del día 25 de marzo de 2019 para la valoración del concurso, en la sede de la Mancomunidad sita en Ctra. de Ávila, 1 de San Martín de Valdeiglesias.

Contra el presente Acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta resolución en el tablón de anuncios y en la página web de esta Mancomunidad, ante la Presidenta de la Mancomunidad de Servicios Los Pinares, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

San Martín de Valdeiglesias, 25 de marzo de 2019



Fdo.- Ana Belén Barbero Martín.-